

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100371491



Bogotá D.C. 20-11-2025

Señor (a)
ANONIMO
CORREO: SIN INFORMACION
DIRECCION SIN INFORMACION
TELEFONO SIN INFORMACION
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO IDRD No. 20252400497512 del 08 de noviembre de 2025 /

Cordial saludo,

En atención a su petición en la cual refiere: “(...) SALUDOS, EL COLEGIO EXTERNADO CARO Y CUERVO Y LAS " ESCUELAS DE FUTBOL " ESTAN DAÑANDO LA ZONA VERDE DEL PARQUE BOSQUE URBANO SANTA HELENA, ADEMAS DE ESTAR GANANDO DINERO POR UTILIZARLA, LLEGAN DESDE LAS 7 A.M. A GENERAR RUIDO NO DEJANDO DESCANSAR POR ESTE MOTIVO ACUDIMOS A USTEDES QUE SON LA ENTIDAD DISTRITAL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR LOS PARQUES PARA QUE POR FAVOR TOMEN LAS ACCIONES PERTINENTES Y ASI PARAR EL DETERIORO DE, ESTA ZONA VERDE. EN VARIAS OCASIONES HEMOS HABLADO CON ESTA INSTITUCION Y CON LAS PERSONAS DE LAS " ESCUELAS " Y LE HEMOS ENTREGADO LOS DOCUMENTOS QUE USTEDES NOS HAN ENVIADO (RADICADO IDRD NO. 20256100193791) PERO INSISTEN EN SEGUIR DESTRUYENDO LA ZONA VERDE, APROVECHANDO QUE LOS TRAMITES DE LA ALCALDIA DE SUBA SON BASTANTE DEMORADOS. EN ESTE TRAMITE LLEVAMOS DESDE MARZO DE 2025, Y NO SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA, AL PRINCIPIO ERA UNA SOLA ESCUELA AHORA SON 3 Y EL COLEGIO. DE ANTEMANO LE AGRADECEMOS POR LOS TRAMITES Y SU AYUDA PARA SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA (...)”, le informamos,

Una vez consultado el inventario del sistema de espacio público peatonal para el encuentro y el sistema de información geográfica (SIG- IDRD) la zona señalada corresponde al PARQUE SANTA HELENA de proximidad, identificado con el COD. IDRD No. 11-062, **BOSQUE URBANO SANTA HELENA**, como se observa en la imagen.

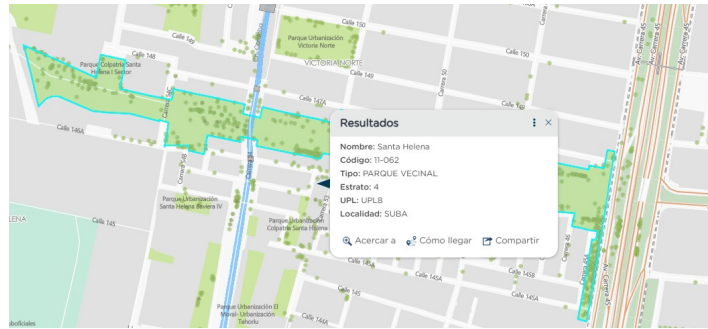


Imagen No.1: Fuente – Imagen Mapas Bogotá 18 de noviembre 2025.

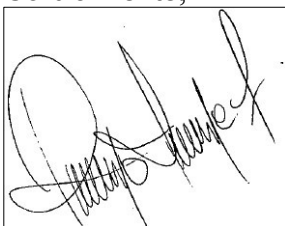
Al respecto, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), como entidad encargada de la administración del Sistema Distrital de Parques y Escenarios Especiales, llevo a cabo una revisión exhaustiva con relación a permisos otorgados para el parque COD 11-062, como resultado de esta revisión, no se encontró ningún permiso o autorización formal para practica formativa de futbol de club y/o escuela en el parque.

De igual forma se realizó vista de campo al Colegio Externado Caro y Cuervo, en la cual se brinda información sobre el uso de las zonas verdes de acuerdo al Protocolo de Aprovechamiento Económico según resolución 344 del 27 de marzo de 2025 y se adquiere compromiso por parte del Colegio Externado Caro y Cuervo para dar el respectivo cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo de Aprovechamiento económico.

Considerando que se trata de un espacio público la situación descrita, corresponde a una problemática de convivencia ciudadana, cuya competencia corresponde a la autoridad de Policía, según la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio del asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Suba dé respuesta a lo requerido.

Bajo los anteriores argumentos, damos respuesta a su solicitud y quedamos pendientes de cualquier petición adicional sobre el asunto.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: 03 folios

Copia: Doctor Cesar Augusto Salamanca Rojas – alcalde Local Suba –
Correo Electrónico: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Anexo: RADICADO IDRD No. 20252400497512 del 08 de noviembre de 2025 / ¿POR QUÉ PERSISTE EL PROBLEMA?

Página 2 de 3

Elaboró: Alba Eneida Velandia Bernal-contratista administración de escenarios
Proyectó: Alba Eneida Velandia Bernal-contratista administración de escenarios
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializada Grado 11- Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero -subdirector técnico de Parques

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20256100193791



Bogotá D.C. 04-07-2025

Señor:
ANDRES CASAS BONILLA
CORREO: andbonill23a@hotmail.com
DIRECCION SIN INFORMACION
TELEFONO SIN INFORMACION
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO IDR No.20252100240932

Cordial Saludo,

En atención al radicado del asunto, en el cual refiere: “(...) 1. *Porque se va expedir un permiso siendo el Parque Bosque Urbano Santa Helena de actividad pasiva, (de contemplación del parque o escenario, de paisajismo, no deportiva).* 2. *Quien se hará cargo de la reparación de la zona verde. Porque unas entidades privadas como las escuelas de fútbol SPORT BOYS Y ATLETICO DEL NORTE, pueden usufructuar el espacio público, ya que cobran a sus alumnos, y el parque es un bien de todos.* 4. *¿Qué entidad se encargará de que no se vuelvan a repetir estos hechos en el parque?* 5. *¿Qué entidad se encargará de que las escuelas de fútbol saquen el permiso y de que se trata este permiso (...)*”, nos permitimos dar respuesta a sus solicitudes, indicando que se realiza visita al parque ubicado en la calle 146 A con carrera 53 A, encontrando lo siguiente:

1. La información brindada a los representantes del Club deportivo Atlético del Norte y Sport Boys, con relación a los links para gestionar los permisos correspondientes obedece a lo dispuesto en la resolución 344 del 27 de marzo de 2025, “*Por medio de la cual se modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones*”.

2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo de Aprovechamiento Económico, las zonas verdes no están autorizadas para los procesos de formación deportiva, por lo anterior no se otorga permiso para práctica deportiva en las zonas verdes.

3. A la fecha el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), no ha otorgado permiso de uso temporal para actividades en el parque ubicado calle 146 A con 53 A, en consecuencia, las escuelas que usted refiere no cuentan con autorización del IDRD.

Considerando que se trata de un espacio público, es importante señalar que la competencia para garantizar la convivencia, el orden público y la tranquilidad ciudadana recae en la Alcaldía Local de Suba, de acuerdo con las funciones establecidas en el

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Código Nacional de Policía y Convivencia, así como en las normativas expedidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En virtud de lo anterior, damos traslado de su comunicación a la Alcaldía Local de Suba, autoridad competente en el ámbito territorial, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”, para que en el marco de sus competencias realice la verificación correspondiente y adopte las medidas correctivas que considere necesarias.

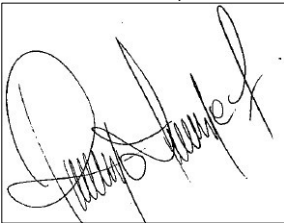
4. Las alcaldías locales tienen en su competencia la protección del espacio público.

5. Para obtener un permiso en los parques administrados por el IDRD, según corresponda actividades deportivas, culturales, recreativas, educativas, institucionales o comerciales se comparte link de consulta

<https://www.idrd.gov.co/noticias/cambio-el-proceso-para-solicitar-el-prestamo-de-parques-y-escenarios-deportivos>

<https://www.idrd.gov.co/pae/solicitar-permisos-para-espacios-recreo-deportivos-en-los-parques>

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: Alcaldía Local de Suba- cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Alba Eneida Velandia Bernal-contratista administración de escenarios

Proyectó: Alba Eneida Velandia Bernal-contratista administración de escenarios

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializada Grado 11- Área Administración de Escenarios

Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero -subdirector técnico de Parques

Si no maneja consecutivo coloque ACTA No.	COMITÉ/REUNIÓN: Informacion uso parque 11-062 -Zona Verde	DD	MM	AA
		11	11	2025

LUGAR:	Colegio Externado Caro y Cuervo	HORA DE INICIO:	12:00 PM	HORA FIN:	12:42 PM
--------	---------------------------------	-----------------	----------	-----------	----------

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Juan David Gomez Taborda	Coordinador Proyecto Bienestar Estudiantial	Colegio Externado Caro y Cuervo
Alba Velandia	Adm profesional parque Casa blanca	STP

ORDEN DEL DIA

1. Presentacion de cada uno de los participantes.	4.Conclusiones
2.Brindar informacion correspondiente a las zonas verdes	5.Compromisos
3.La recoleccion , almacenamiento y clasificacion de los residuos generados en ocacion de las actividades desarrolladas en el parque.	

TEMAS TRATADOS

Uso de las zonas verdes ,de acuerdo al Protocolo de Aprovechamiento Economico estan previstas para el desarrollo de actividades de esparcimiento , culturales y recreativas con las correspondientes acciones de mitigacion y correctivas , no se autorizan para procesos de formacion deportiva con ejecucion repetitiva o constante que genere desgaste del prado o capa vegetal.

La disposicion de los residuos generados durante las actividades desarrolladas en los parques debe ser responsable para mantener limpios los espacios.

TEMAS TRATADOS

4. Conclusiones : El señor coordinador informa que se vienen realizando las clases de educacion fisica los dias viernes en el parque 11-062 Santa Helena , sin embargo los alumnos no llevan alimentos al parque ,estos son consumidos en la institucion educativa .

COMPROMISOS

TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN
Cumplimiento a las disposiciones del Protocolo de Aprovechamiento Economico para el uso de las zonas verdes.	Colegio Externado Caro y Cuervo.	Inmediato

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN

¿Se logró el objetivo?	SI	☒	NO	☐
------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------

Observaciones

La lista de asistencia hace parte de la presente acta.

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.		
FIRMA		FIRMA		
NOMBRE		NOMBRE		
CARGO		CARGO		

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	Alba Eneida Velandia Bernal
---	-----------------------------



LISTADO DE ASISTENCIA

EVENTO: Reunión Udo Parque 11-062 RESPONSABLE DEL EVENTO: Alba Velasco
 FECHA: 11/11/2025 HORA INICIAL: 12:00 HORA FINAL: 12:42 CATEGORIA: Excepciones Cero y Cero

INFORMACIÓN PARA ASISTENTES EXTERNOS A LA UDO				INFORMACIÓN		INFORMACIÓN	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO	DEPENDENCIA	TÍTULO	ENTRADA	RETENCIÓN
1	JUAN DAVID GARCÍA TABOADA	7980442	COORDINADOR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
2	ALBA ENRIQUE VELASCO	5235741	ADM. PROF. S.T.P.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

Este es el listado de asistencia para el evento, en caso de no asistir, se debe avisar con anticipación a la Secretaría de Planeación. La información es de carácter interno y no debe ser divulgada. La información es de carácter interno y no debe ser divulgada.